

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de modificación sustancial de la actuación del proyecto que se cita, en los términos municipales de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba) y de sus modificaciones.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Gemasolar 2006, S.A., la actuación del «Proyecto básico de modificación de características de la concesión de aguas de uso industrial (E-2264/2016) de la planta de generación solar termoeléctrica de 17 MW Gemasolar, mediante conducción de abastecimiento a nueva toma en la Comunidad de Regantes del Canal M. I. del Genil» En los tt.mm de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), se localiza entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

La actividad principal cuenta con declaración de impacto ambiental formulada con fecha 28 de abril de 2008, para el proyecto de Planta de Generación Solar Termoeléctrica de 17 MW en Finca La Monclova y Línea Aérea de Evacuación hasta Subestación Villanueva del Rey, en el término municipal de Fuentes de Andalucía.

El objetivo de la modificación es garantizar la continuidad del funcionamiento de la planta Gemasolar mediante la captación de agua del Canal de la margen izquierda del Genil, ejecutando una nueva toma en la red principal de abastecimiento de riego de la Comunidad de Regantes del Canal M.I. del Genil, y su conducción por una tubería, de longitud 13900 metros, hasta la balsa de almacenamiento de la planta, denominada Balsa A, optimizada mediante el paso intermedio a través de un depósito metálico de regulación, con capacidad para 7.000 m³ en el t.m. de Palma del Río (Córdoba), perteneciente a la finca «La Verduga».

En el trazado de la tubería se produce una afección al suelo no urbanizable, en particular se cruzan varios arroyos y la «Cañada de La Palmosa» y la «Cañada Real del Alamillo», que son suelos clasificados como no urbanizables de especial protección por legislación específica de acuerdo con el art. 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tener la condición de bienes de dominio público hidráulico y pecuario respectivamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de abril de 2008, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente emite Declaración de Impacto Ambiental, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto para la instalación de generación de energía eléctrica denominada Planta Solar Térmica «Solar Tres», con una potencia instalada de 17 MW, y ubicada en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Con fecha 28 de julio de 2008, se emite Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la Mercantil Gemasolar 2006, S.A., autorización administrativa para la infraestructura de evacuación de la planta solar térmica «Solar Tres», ubicada en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Tercero. Con fecha 27 de octubre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de modificación sustancial y documentación adjunta, en aplicación de los artículos 15 y 27 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla el procedimiento abreviado.

Cuarto. Con fecha 9 de noviembre de 2021 se procede a la emisión de la propuesta de resolución de delegación de competencias del «Proyecto básico de modificación de características de la concesión de aguas de uso industrial (E-2264/2016) de la planta de generación solar termoeléctrica de 17 MW Gemasolar, mediante conducción de abastecimiento a nueva toma en la Comunidad de Regantes del Canal M. I. del Genil» en los tt.mm de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), se localiza entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Ésta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

Segundo. Las instalaciones para la producción de energía eléctrica de este tipo se encuentran recogidas en la actualidad en la categoría 2.6 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por tanto sometidas a autorización ambiental unificada (AAU). Por ello, y de acuerdo con la Disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se entiende que esta instalación cuenta con Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. De acuerdo con el artículo 19.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, una instalación se define como «cualquier unidad técnica fija donde se desarrollen una o más de las actuaciones enumeradas en el Anexo I, así como cualesquiera otras actuaciones directamente relacionadas con aquélla que guarden relación de índole técnica con las actuaciones llevadas a cabo en dicho lugar y puedan tener repercusiones sobre las emisiones y la contaminación».

Según el artículo 19.11 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, una modificación ambiental se define como cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.

a) A efectos de la autorización ambiental unificada y calificación ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

5.º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.

Esta circunstancia se da en este expediente, por lo que la modificación se considera sustancial.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la autorización ambiental unificada corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la instalación de la Planta Solar Térmica se encuentra en la provincia de Sevilla y puesto que el objetivo de la modificación es garantizar la continuidad del funcionamiento de la planta, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de modificación sustancial de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de modificación sustancial de la actuación denominada «Proyecto básico de modificación de características de la concesión de aguas de uso industrial (E-2264/2016) de la planta de generación solar termoeléctrica de 17 MW Gemasolar, mediante conducción de abastecimiento a nueva toma en la Comunidad de Regantes del Canal M. I. del Genil» en los tt.mm de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba)», promovida por Gemasolar 2006, S.A., así como de sus modificaciones.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

00250454